



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 9:00 horas del día once febrero de dos mil cinco, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, de conformidad a lo prescripto en la Ley Provincial N° 50, a fin de dar tratamiento al expediente caratulado “PRESENTACION GUILLERMO WORMAN SOLICITANTO INFORMACION PUBLICA – LEY PROVINCIAL 635”.-----

Comenzando con el tratamiento toma la palabra el Sr. Presidente indicando que corresponde analizar la presentación del Sr. Worman en el marco de la normativa vigente. -----

Así la Ley Provincial N° 653 dispone el derecho de toda persona física o jurídica a solicitar y recibir información de los actos de gobierno en cumplimiento del principio republicano de publicidad de los mismos, aclarando en su artículo segundo, que el órgano requerido no tiene obligación de crear o producir información con la que no cuente al momento de efectuarse el pedido y con las limitaciones que se establecen en el artículo tercero.-----

Concluye el Sr. Presidente indicando que el peticionante solicita información sobre:

- a) Denuncias judiciales impulsadas desde el Tribunal de Cuentas entre los años 2000 y 2004, que no se encuentren en trámite en Sede Judicial. -----
- b) Sanciones o multas dictadas por el Tribunal, detallando los funcionarios involucrados, asunto e importe de las mismas, entre los años 2000 y 2004.-----
- c) Investigaciones y acciones promovidas de oficio por el Tribunal entre los años 2000 y 2004, detallando asunto y resultado de las mismas.-----

Seguidamente el Sr. Vocal Legal expresa que quiere dejar asentado que este Organismo tiene toda la predisposición para cumplir con lo solicitado y en tal sentido sugiere que se le debería hacer saber al presentante, que la documentación requerida se encuentra a su disposición en la sede del Tribunal para su consulta, y ello toda vez que la documentación reseñada en su nota de pedido involucra un volumen tal, que difícilmente pueda ser fotocopiado dentro del plazo legal, ya que prácticamente se trata de la gestión del Órgano durante cuatro años.-----

Por otra parte la información requerida por la fecha a que se circunscribe se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y se detalla en las Memorias, que anualmente se elevan al Poder Legislativo en virtud de lo establecido en el Art. 2º, Inc. h) de la Ley 50 las que, a modo de colaboración y como fuente de la información solicitada, se le podría hacer entrega, cumpliéndose así con lo indicado en el Art. 2 de la Ley en cuestión.-----

Con dicha documentación entiende, podría el interesado identificar en forma concreta la documentación que necesita, haciendo hincapié en la voluntad de colaboración del Tribunal de Cuentas en todos los aspectos que hacen al cumplimiento de la norma.-----

Luego de un intercambio de opiniones, y con la adhesión del Sr. Vocal de Auditoría en idéntico sentido que el de sus preopinantes, el Cuerpo Plenario RESUELVE:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

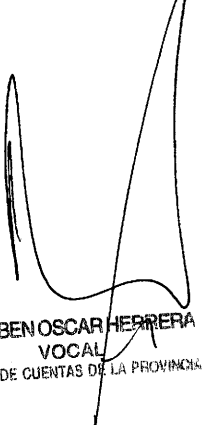


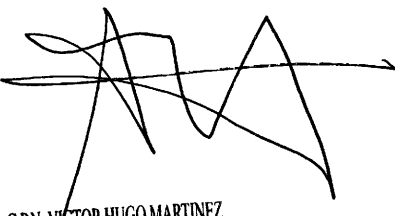
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

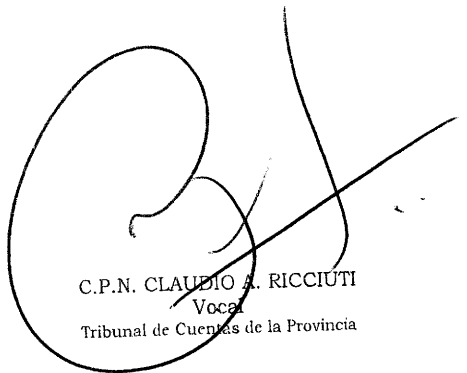
DAR RESPUESTA al Sr. Guillermo Worman, mediante la correspondiente nota de estilo, adjuntando a la misma la documentación detallada en el presente. -----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fechas indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ - VOCAL DE AUDITORIA CPN Claudio Alberto RICCIUTI, VOCAL LEGAL Dr. Rubén Oscar HERRERA.-----

ACUERDO PLENARIO N° 644.-


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia